OBLIGACION 2.

2. Participar en las acciones, procesos y procedimientos jurídicos relacionados por la Dirección de Asuntos Municipales para la ejecución, estructuración, implementación y revisión de las actividades tendientes al cumplimiento de las metas.





3. Controlar en la revisión jurídica y de los actos administrativos expedidos por los concejos y alcaldías de los 116 municipios del Departamento en cumplimiento del artículo 305 numeral 10 de la Constitución Política.